





SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA “PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL LOS CIPRESES 2”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20250900139, de fecha 30 de mayo de 2025, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2”, cuyo titular es Inmobiliaria Martabid SpA.

El proyecto, se localiza administrativamente en la Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Temuco, y se emplazará en la Avenida Manuel Bustos Huerta N° 03515. El proyecto sometido a evaluación ambiental presenta una superficie de construcción de 93.761,51 m2 y una superficie predial de 24,0 ha, donde se incorporarán 26.127 m2 de áreas verdes, y 8.403,83 m2 de equipamiento con el objeto de brindar un entorno más amigable a los futuros propietarios. De acuerdo al Plan de Regulador, el terreno donde se emplazará el proyecto se encuentra en la zona “ZM6”, la cual permite uso residencial, equipamiento y áreas verdes.

La construcción del Proyecto tendrá una duración aproximada de 84 meses y considera cinco etapas constructivas, las cuales se evalúan integralmente, a través de los antecedentes presentados en la DIA.

La contratación de mano de obra promedio se estima en 60 personas y en el peak de la actividad de la fase de construcción se estima en 100 personas. En el proyecto no se considera personal para la fase de operación y de cierre.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del D.S. N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes virtual del SEA, a través del vínculo <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual> o en la oficina de partes presencial ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: <https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena>.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: www.sea.gob.cl.

**MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTÉS, DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**